



RESOLUCION-CS-N° 226/97

16

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 SET 1997

Expte. N° 2.512/96.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución CS N° 141/96 por la que se aprueba y pone en vigencia el Reglamento Electoral General de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma no contempla la cantidad de avales que deben acompañar a las fórmulas de Rector-Vicerrector y Decanos-Vicedecanos, lo cual hace necesario establecer el mecanismo a utilizar.

Que, asimismo, corresponde establecer que las firmas de los candidatos (Rector-Vicerrector y Decanos-Vicedecanos) no serán consideradas como aval de la fórmula al momento de su presentación ante las respectivas Juntas Electorales.

Que, al no estar contempladas, en la reglamentación vigente, las pautas referidas a la cantidad de fórmulas que puede avalar un elector, es necesario explicitar las mismas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y atento al tratamiento sobre tablas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 4 de Setiembre de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que, al momento de su presentación, la fórmula de Rector-Vicerrector deberá contar con el aval de sesenta (60) firmas de por lo menos tres (3) Facultades y dos (2) Estamentos.

ARTICULO 2°.- Establecer que, al momento de su presentación, la fórmula de Decano-Vicedecano deberá contar con el aval de treinta (30) firmas de por lo menos dos (2) Estamentos de su Facultad.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.512/96.-

ARTICULO 3°.- Determinar que la firma de los candidatos de una fórmula no serán consideradas como avales.

ARTICULO 4°.- Determinar que un elector puede avalar a más de una fórmula.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Consejo de Investigación, Centros de Estudiantes, Secretarías, Institutos de Educación Media, Direcciones Generales, Juntas Electorales de las Facultades, Junta Electoral General y Comisión Coordinadora Electoral. Cumplido, siga a la Junta Electoral General a sus efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C. PROF. DÁMASO RAMÓN CELSO
RECTOR

Lic. JUAN JOSÉ GAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 226 / 97